"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
"Decenio de igualdad de oportunidades para hombres y mujeres"

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
DIRECCIÓN DE TRANSPORTE TERRESTRE

RESULTADO DE EVALUACIÓN DE EXPEDIENTE DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA – 2023

Solicitud de Registro N° 05067 del 20.10.2023
Int. 502 Urb. Miraflores Mz H – Calle 17 Etapa II – Castillas - Piura

TRANSTURS LA MONTERON S.A.C

Nº 395 **- 2023 – GRP-440010.440015.440015.01**

Piura, 24 OCT 2023

SERVICIO: ESPECIAL - TRANSPORTE DE TRABAJADORES (X)

PETICION: INCREMENTO DE FLOTA VEHICULAR (X)
HABILITACION DE CONDUCTOR (X)

Mediante solicitud de registro N° 05067 de fecha 20 de octubre del 2023, y antecedentes en cuarenta (40) folios, el señor MARIO HUMBERTO TABOADA MONTERO, representante legal de la Empresa **TRANSTURS LA MONTERON S.A.C,** ha solicitado **INCREMENTO DE FLOTA VEHICULAR** ofertando el vehículo de placa de rodaje **B6A-955,** asimismo solicita la **habilitación del conductor** señor **SANCHEZ POZO JOSE RICARDO.**

Se ha constatado que la Empresa **TRANSTURS LA MONTERON S.A.C**, mediante Resolución Directoral Regional N° 0359-2023/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 04 de julio del 2023 se le otorgó, por el periodo de diez (10) años, la autorización para prestar el Servicio de especial de personas en la modalidad de Transporte de Trabajadores.

Del análisis al expediente presentado, se ha verificado que contiene los requisitos exigidos en el Procedimiento administrativo estandarizado – Código: PE6989771FD - Habilitación Vehicular por Incremento o sustitución, incluyendo copia del DNI y Copia de la Vigencia Poder del Representante Legal Inscrita en la Partida Electrónica N° 11262163 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Piura; Pagos por derecho de Trámite efectuado mediante depósitos al Banco de la Nación N° 574100144, N° 466100137 y N° 466200111 copia de licencias de conducir, DNI del conductor por habilitar así como:

PLACA	N° TARJETA	SOAT			C.I.T.V Y/O CERTIFICADO DE CONST. CARACTERISTCAS		MEDIO DE COMUNICACION
		N°	VENCE	ENTIDAD	N°	ENTIDAD	
B6A-955	0901026298	000008677294 000000000001	27/06/24	RIMAC	CITV N° C-2023-079-124-011998	SEÑOR CAUTIVO DE AYABACA S.A.C	925552245

Por las razones expuestas, la Unidad de Autorizaciones y Registros, autoriza el incremento de flota de la unidad vehicular de placa de rodaje **B6A-955,** solicitado por la Empresa **TRANSTURS LA MONTERON S.A.C**, debiéndose actualizar la flota vehicular y los términos de su autorización de acuerdo con el siguiente detalle:

AMBITO	**INTERPROVINCIAL DE LA REGION PIURA : SEGÚN CONTRATOS**
SERVICIO AUTORIZADO	TRANSPORTE ESPECIAL BAJO LA MODALIDAD DE TRANSPORTE DE TRABAJADORES
MODALIDAD	TRANSPORTE CONTRATADO – DEBIENDO PORTAR EL CONTRATO EN TODA OCASION
FLOTA OPERATIVA	**DOS (02):** P1C-957 **y B6A-955**
VIGENCIA	**HASTA EL 04 DE JULIO DEL 2033**

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
"Decenio de igualdad de oportunidades para hombres y mujeres"

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
DIRECCIÓN DE TRANSPORTE TERRESTRE

RESULTADO DE EVALUACIÓN DE EXPEDIENTE DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA – 2023

La vigencia de la habilitación vehicular se efectuara hasta el término de la autorización siempre que durante dicho plazo el vehículo cuente con Certificado de Inspección Técnica Vehicular vigente, a excepción de los vehículos contratados bajo la modalidad de arrendamiento financiero u operativo cuya habilitación será hasta el tiempo de duración prevista en el contrato más noventa (90) días calendarios, en tanto se realice la transferencia de propiedad del vehículo. Conforme lo establece el numeral 64.3° del Decreto Supremo N° 017-2009-MTC.

Que, el numeral 68.1 del artículo 68 del D.S. N° 017-2009-MTC dispone: *"Cuando se oferte un vehículo cuya baja no haya sido solicitada por el transportista titular de la habilitación vehicular anterior, la autoridad competente atenderá el pedido de habilitación vehicular verificando que la tarjeta de identificación y/o propiedad vehicular esté a nombre del peticionario, tenga éste un contrato de arrendamiento financiero u operativo, o un contrato de fideicomiso respecto del vehículo ofertado. En este caso, la baja del vehículo se producirá de manera automática con la nueva habilitación vehicular"*, de lo cual es pertinente señalar que la unidad vehicular de placa de rodaje N° **B6A-955,** se encuentra habilitada para el Servicio de Transporte regular de Personas en la modalidad de Transporte Regular de personas para la **EMPRESA DE TRANSPORTES CIPRIROS S.R.L,** cuya fecha de vencimiento es el 31/12/2025, según obra en la R.D.R N° 240-2022/GOR.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 016 de junio del 2022, que forma parte de los actuados, vehículo que ha sido ofertado por la empresa en su solicitud de incremento de flota; **por tanto estando a lo que dispone la norma vigente corresponde se proceda a la baja del vehículo de placa de B6A-955 en su autorización vigente**.

Que, el artículo 25° incisos 25.1, 25.1.1 y 25.1.2 del D.S. N° 017-2009-MTC, modificado por D.S. N° 015-2017-MTC, de fecha 21 de junio de 2017, indica que la antigüedad máxima de permanencia en el servicio de transporte público de personas de ámbito nacional, regional y provincial será de hasta quince (15) años, contados a partir del 01 de enero del año siguiente al de su fabricación, la cual podrá ser ampliada como máximo cinco(05) años, existiendo sobre el particular la Resolución Ministerial N° 0089-2020 MTC/01.02 de fecha 10 de febrero del 2020, dispositivos legales que concordados con la vigencia de la autorización otorgada a la Empresa **TRANSTURS LA MONTERON S.A.C**, determinan que la vigencia de la habilitación vehicular culmina de acuerdo con el siguiente detalle:

VEHÍCULO	AÑO FABRICACIÓN	VIGENCIA HABILITACIÓN
P1C-957	2009	**31 DE DICIEMBRE DEL 2029**
B6A-955	**2005**	**31 DE DICIEMBRE DEL 2025**

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DIRECCIÓN DE CIRCULACIÓN TERRESTRE UNIDAD DE AUTORIZACIONES Y REGISTROS PIURA

Asimismo, según con lo establecido en el artículo 41.2.3°, del Reglamento Nacional de Administración de Transporte aprobado con D.S.N" 017-2009-MTC, se autoriza, la habilitación del conductor para posibilitar la conducción de vehículos del servicio de transporte de personas conforme se precisa en el artículo 71.1 ° del D.S.N" 017.-2009-MTC, de acuerdo al siguiente detalle:

CONDUCTOR	LICENCIA DE CONDUCIR	CATEGORIA
SANCHEZ POZO JOSE RICARDO	**B02838692**	**A IIIc**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71° del D.S. N° 017-2009-MTC, la habilitación autorizada se efectuará, por el periodo de un (01) año, según la vigencia de su licencia de conducir y/o de las prórrogas establecidas por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, su renovación se realizará previa presentación del certificado de capacitación y de cancelar el derecho de trámite establecido en el TUPA institucional y con respecto al certificado de capacitación la Empresa **TRANSTURS LA MONTERON S.A.C**, se acoge al Decreto Supremo N° 013-2023-MTC que establece la exigibilidad del curso de Actualización de la normativa de Transporte y Tránsito Terrestre a partir del 01 de enero del 2025.

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
"Decenio de igualdad de oportunidades para hombres y mujeres"

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
DIRECCIÓN DE TRANSPORTE TERRESTRE

RESULTADO DE EVALUACIÓN DE EXPEDIENTE
DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA – 2023

Que, así mismo en el inciso 1.16 del numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único de la Ley del procedimiento Administrativo General prescribe: "***Principio de privilegio de controles posteriores.-*** *La tramitación de los procedimientos administrativos se sustentara en la aplicación de la fiscalización posterior, reservándose la autoridad administrativa, el derecho de comprobar la veracidad de la información presentada, el cumplimiento de la normatividad sustantiva y aplicar las sanciones pertinentes en caso que la información presentada no sea veraz*", con lo cual se evidencia la facultad de la cual goza la administración del realizar el control posterior del vehículo de placa de rodaje **B6A-955.**

- Notifíquese a la **Empresa TRANSTURS LA MONTERON S.A.C,** a su domicilio sito en Int. 502 Urb. Miraflores Mz H – Calle 17 Etapa II – Castillas – Piura.

- Notifíquese a la Unidad de Fiscalización de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - Piura, para las acciones de control correspondientes.

- Notifíquese al encargado de la página web de la institución, para su respectiva publicación.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

Ing. Ing. Lic. Gladys A. Echevarría de García
Jefa Unidad de Autorizaciones y Registros
DRTyC - Piura